



GPGV/MCM/MSR

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018 ENTRE ESTA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL Y FRANCISCO JAVIER CORTES STUARDO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.**

EXENTA N°

243

CONCEPCIÓN,

07 ENE. 2019

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 21053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 869, de 2017, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 2364, de 2017, que fija selección y no selección, en la Resolución Exenta N° 90, de 22 de enero de 2018, que aprueba el Convenio de Ejecución del proyecto, todas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2018 de la Línea de **FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA**.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos

los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2018, Línea de **FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 869, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2364 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 449602, cuyo Responsable es FRANCISCO JAVIER CORTES STUARDO, procediéndose con fecha 05 de enero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 90, de 2018, de esta ex Dirección Regional, actual Secretaría Regional Ministerial.

Que el Responsable presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

El RESPONSABLE presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado, que consiste en prórroga en la ejecución del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida era pertinente y autorizó la extensión de plazo, sin embargo, responsable no concurrió a firmar el anexo modificatorio para formalizar dicha prórroga en el plazo que correspondía y sí lograr firmar dicho anexo con fecha posterior, el 28 de diciembre de 2018. Por esta razón, a través del presente instrumento se regulariza esa situación.

Que en mérito de lo anterior con fecha 28 de diciembre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 28 de diciembre de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 436430, financiado por Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2018, en la Línea de **FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA**, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA  
LINEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA  
CONVOCATORIA 2018**

En Concepción de Chile, a 28 de diciembre de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada para estos efectos por **GLORIA PAULINA GARCÍA VARELA**, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Biobío, ambos domiciliados en Cochrane 1064, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante "SEREMI", y **FRANCISCO JAVIER CORTES STUARDO**, Cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_

en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA, del FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, convocado por el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actualmente la Subsecretaría, mediante Resolución Exenta 869, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 449602 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 05 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 90, de 22 de enero de 2018, de la ex Dirección Regional.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El convenio referido en la cláusula precedente establece que el Responsable deberá entregar al ex DIRECTOR(A) REGIONAL, actualmente SEREMI, un Informe Final de ejecución del Proyecto como plazo máximo hasta el día 30 de octubre de 2018. Sin embargo, de conformidad con lo solicitado por el Responsable, se autoriza como nueva fecha de entrega del Informe Final hasta el día 30 de noviembre de 2018, situación que se regulariza ahora, pues Responsable no realizó en su oportunidad la gestión de renovación de letra y firma de anexo respectivos.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 05 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 90, de 2018, de la ex Dirección Regional.

**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de esta SECRETARÍA REGIONAL.

La personería de doña PAULINA GARCÍA VARELA para comparecer en representación de la SUBSECRETARÍA, consta de Decreto N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

<b>GLORIA PAULINA GARCÍA VARELA</b>	<b>FRANCISCO JAVIER CORTES STUARDO</b>
<b>SECRETARIA REGIONAL</b>	<b>RESPONSABLE DEL PROYECTO</b>
<b>MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES</b>	
<b>Y EL PATRIMONIO REGIÓN DEL BIOBÍO</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto a los originales de las

Resoluciones Exentas N° 90 de 2018, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



**GLORIA PAULINA GARCÍA VARELA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo regional
- Unidad de Fondos de Cultura
- Responsable de proyecto.